

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF No. 11001-30-040-045-**2017-00800-00**

Previamente a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere tanto al apoderado judicial de la parte ejecutante como a la apodera especial SARA MILENA CUESTA GARCÉS, para que acrediten que cuentan con la facultad de **recibir**, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

610ce174c8bacaf5692ea258173739ded8f1629d25c9a5057e8e101b28deed83

Documento generado en 18/12/2020 08:34:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>